



# Consejo de Ministros

Decimonovena Reunión  
18 de agosto de 2023  
Montevideo - Uruguay

ALADI/CM.XIX/Resolución 88  
18 de agosto de 2023

## RESOLUCIÓN 88 (XIX)

### FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE APOYO A LOS PAÍSES DE MENOR DESARROLLO ECONÓMICO RELATIVO (PMDER)

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El Capítulo III y los Artículos 30, 35 y 38 del Tratado de Montevideo 1980 (TM80) y las Resoluciones 59, 60, 61 (XIII), 62 (XIV) y 68 (XV) del Consejo de Ministros, así como la Resolución 310 del Comité de Representantes.

CONSIDERANDO QUE Debe asegurarse, en el marco del Capítulo III del TM80, la aplicación del tratamiento preferencial efectivo a favor de los PMDER, de forma sistémica, en los mecanismos y acciones que se acuerden en el marco de la Asociación;

La Resolución 310 aprobó lineamientos para la elaboración del Plan de Acción para los PMDER, atendiendo a la complementariedad y gestión económica, apertura, preservación y acceso efectivo a los mercados, el mejoramiento del transporte y logística y el fortalecimiento institucional;

Es necesario continuar fortaleciendo las acciones de la Asociación para contribuir a la profundización de la participación de los PMDER en los flujos del comercio intrarregional, facilitando su acceso efectivo a los mercados de los países miembros y que es conveniente además reforzar el firme apoyo para la inserción en el comercio regional de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) así como otras formas de organización comercial de dichos países;

Es importante la actualización del Plan de Acción contenido en la Resolución 68 (XV), que estableció un precedente relevante, en línea con los objetivos contemplados en el TM80 en el marco del principio de cooperación comunitaria y con las necesidades de los PMDER;

Es fundamental que los proyectos que se presenten en el marco del Sistema de Apoyo a los PMDER, se ajusten obligatoriamente a los objetivos, funciones y principios de la integración latinoamericana contenidos en el TM80,

## RESUELVE:

PRIMERO.- Encomendar al Comité de Representantes, por intermedio de su Grupo de Trabajo del Sistema de Apoyo a los PMDER, la elaboración y/o actualización de los siguientes documentos, los cuales serán presentados para su aprobación, antes del final de 2023:

- Plan de acción en favor de los PMDER, cuya temática y programas se ajustarán a los objetivos generales de la Asociación y a las acciones desarrolladas en apoyo a dichos países.
- Reglamento para la presentación, aprobación, seguimiento y evaluación de proyectos.
- Manual de Cooperación y demás documentos necesarios para el funcionamiento del Sistema de Apoyo a los PMDER.

Dichos documentos deberán ser elaborados tomando en cuenta los siguientes objetivos: promover la transparencia; perfeccionar las reglas para evaluación y aprobación de los proyectos; mejorar el sistema de rendición de cuentas de gastos; estimular la participación de mujeres y optimizar el sistema de monitoreo, de evaluación de impacto de los proyectos, ajustándose a los objetivos del TM80.

SEGUNDO.- Encomendar al Comité de Representantes la inclusión de las actividades de dicho Plan de Acción en el Presupuesto anual por Programas de la Asociación.

TERCERO.- Instruir a la Secretaría General que elabore un proyecto, antes del final de 2023, de constitución de un Fondo de Reserva para los PMDER, a ser compuesto por los aportes anuales determinados por el Comité de Representantes en el presupuesto anual de la Asociación, así como por aportes voluntarios de los países miembros y otras organizaciones internacionales.

CUARTO.- Recomendar a los países miembros que, en forma conjunta con los PMDER, establezcan acciones que coadyuven a una mayor inserción en el mercado regional, de aquellos productos de la oferta exportable identificados por los PMDER.

QUINTO.- Encomendar al Comité de Representantes a que realice sus máximos esfuerzos para la concreción de los proyectos y actividades a favor de los PMDER, previstas en el marco de la ALADI, que posibiliten, en particular, el mejoramiento de la productividad y la complementariedad económica de las mipymes y otras formas de organización comercial de los PMDER, tales como cooperativas, comunidades indígenas, solidarias y otras, a fin de coadyuvar en la ampliación y diversificación de la oferta exportable de dichos países.

SEXTO.- Ratificar la prioridad que se otorga al Plan de Acción, el cual podrá ser objeto de revisiones periódicas, para asegurar su efectividad, su adecuación a las necesidades de los PMDER y a las prioridades de la Asociación.

SÉPTIMO. – Los países miembros podrán elevar al Comité de Representantes la consideración de un proyecto del Sistema de Apoyo, en el caso de que los objetivos del proyecto no se ajusten a lo establecido en el reglamento referido en el artículo primero de esta Resolución.